

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA
RÉGIMEN 13

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de enero de 2024, siendo las 13:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA, por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO, WALTHER BARBOSA, RICARDO CORIA y RAUL SOSA por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación paritaria salarial 2024, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto en la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico. La situación de alta volatilidad económica por la que atraviesa el país hace necesario acercar propuestas serias, responsables y que den certidumbre a los agentes públicos en relación a sus ingresos y al mismo tiempo asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos requeridos por la población de Mendoza. Las propuestas que se formulan se han realizado en base a los recursos genuinos con que cuenta la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto es que se efectúa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Una suma por única vez no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos sesenta mil (\$ 60.000), pagaderos en el mes de febrero de 2024.

Esta suma será abonada por agente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. La misma sólo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2023 se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) acordado para el mes de enero de 2024. A partir del mes de febrero de 2024 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

| Mes | Asignación de Clase (ítem 1003) |
|---------|---------------------------------|
| Febrero | 12% |
| Marzo | 12% |

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023, son no acumulativos y subsumen los porcentajes acordados en el mes de noviembre de 2023.

En el marco de un acuerdo se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Cedida la palabra a la entidad sindical expresa: En primer lugar rechazamos la presente propuesta por insuficiente, solicitamos un esfuerzo real que recomponga la pérdida sufrida por los sueldos frente a la inflación/devaluación. En segundo lugar reclamamos la falta de cumplimiento de paritaria de fecha 10/08/2023 homologada por Dec, 1828/23 en la cual se acordó, entre otras cosas:

Punto 2. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realice los refuerzos presupuestarios... para facilitar la cancelación de aquellas deudas con el personal (Régimen 13) A la fecha no se ha cumplido con tal compromiso.

Gustavo Montivero
Secretario CSMAT
UPCN Mendoza

LIC. CARLOS W. BARBOSA
Dpto. Control
Ejecutivo Financiero

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Punto 3: Que al 30 de noviembre de 2023 el Poder Ejecutivo cumplimente lo dispuesto por Ley N° 8798 en relación a la incorporación de la Clase 5 Guardaparque Urbano al Régimen Ley 7162 y modificatorias Tampoco se cumplió, permaneciendo el expediente sin movimientos desde 2020 Por otro lado, tal como lo venimos solicitando en los últimos años, *que nuestro salario no sea superado por la inflación* esto nunca se cumplió tal como lo expresa el siguiente cuadro:

La pérdida de nuestro salario básico es más que evidente, y la incorporación de ítems, no logró alcanzar la inflación, y produjo un achatamiento de la pirámide salarial.

Incorporar al básico los \$7.200 otorgados en el pseudo "aumento integral 2020/2021", tal como lo venimos solicitando en los años anteriores. Y más aún, teniendo en cuenta que hoy representa un valor ínfimo al del momento de su creación. Como podemos observar en el siguiente cuadro donde comparamos lo que representaban los \$7.200 en enero del 2022 y cuanto en diciembre del 2023 en los básicos del Reg. 13

| Clase | ene-22 | dic-23 |
|-------|--------|--------|
| 1 | 27,60% | 7,62% |
| 2 | 26,05% | 7,20% |
| 3 | 24,47% | 6,76% |
| 4 | 21,65% | 5,98% |
| 5 | 19,12% | 5,28% |
| 6 | 16,56% | 4,57% |
| 7 | 14,32% | 3,95% |
| 8 | 13,12% | 3,63% |
| 9 | 10,66% | 2,94% |
| 10 | 10,16% | 2,81% |

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: *"El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares"*. Nunca se cumplió

La diferencia entre lo que abona la nación y la provincia de Mendoza lo podemos apreciar más claramente en el siguiente cuadro

Asignaciones Familiares al 01/12/2023

| ASIGNACIONES FAMILIARES ANSES Res. ANSES 188/2023 | | ASIGNACIONES FAMILIARES PROVINCIA DE MENDOZA Dec. 223/2023 | |
|---|-----------|--|----------|
| POR HIJOS | | POR HIJOS | |
| Ingresos hasta \$ 319.947 | \$ 20.661 | Ingresos hasta \$147.764,40 | \$ 7.000 |
| Ingresos hasta \$ 469.237 | \$ 13.934 | Ingresos hasta \$216.714,96 | \$ 5.000 |

Gustavo Montivero
Secretario CYMAT
UPCN Mendoza

J.C. CARLOS W. BARBOSA
Dpto. Control
Económico-Financiera

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gerente
UPCN Mendoza

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

| | | | |
|--|------------------|--|------------------|
| Ingresos hasta \$ 541.751 | \$ 8.426 | Ingresos hasta \$ 571.200,00 | \$ 3.000 |
| Ingresos hasta \$ 3.960.000 | \$ 4.345 | de \$ 571.200,01 en adelante | \$ 0 |
| POR HIJOS CON DISCAPACIDAD | | POR HIJOS CON DISCAPACIDAD | |
| Ingresos hasta \$ 319.947 | \$ 67.279 | Ingresos hasta \$ 147.764,40 | \$ 60.000 |
| Ingresos hasta \$ 469.237 | \$ 47.594 | Ingresos hasta \$216.714,96 | \$ 33.000 |
| Ingresos desde \$ 469.237,01 | \$ 30.037 | Ingresos desde \$ 571.200,00 | \$ 21.000 |
| CÓNYUGE | | CÓNYUGE | |
| Ingresos hasta \$3.960.000 | \$ 5.009 | Ingresos sin tope | \$ 180,00 |

Además:

- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de Igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT. Y no seguir atomizando a los trabajadores.
- Comenzar a trabajar los mecanismos necesarios para, por fin, lograr un retiro digno de los agentes estatales de la provincia con al menos el 82% móvil en su jubilación.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que, hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Los trabajadores que tienen subrogancias con hasta dos años anterior a 2015, se les deje efectiva la categoría que subroga, como se realizó en todos los sectores de la administración pública.
- Reiteramos el dejar de tomar como base de cálculo de los aumentos el mes de diciembre del año anterior y empezar a tomar el mes próximo anterior, de hecho, cuando uno va a comprar un litro de leche o algún útil escolar por ejemplo los aumentos se ven reflejado mes a mes y no de acuerdo a diciembre del año anterior. Por último, reiteramos nuestro

Gustavo Montivero
Secretario CYMAT
UPCN Mendoza

LIC. CARLOS W. BARBOZA
Dpto. Control
Económico-Financiero
Sección de Hidrocarburos
www.mendoza.gov.ar

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

San Martín 601. Mendoza Ciudad
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

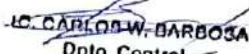
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

reclamo/denuncia del 29/01/2024 por la infundada y maliciosa falta de notificación a Paritarias de los demás Sectores donde UPCN debe estar en la mesa.


Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se hace saber a la entidad sindical que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencia convocada al efecto, pudiendo realizarse un cronograma de las mismas en su oportunidad. Se rechaza expresamente que esta representación haya actuado maliciosamente como pretende exponer al entidad gremial. Así también se hace saber que la propuesta aquí realizada es una propuesta seria y cumplible en el tiempo como se expuso precedentemente. Se hace saber a la entidad sindical que esta representación no ha incumplido acuerdos paritarios, lo convenido se encuentra realizando el trámite administrativo correspondiente a fin de cumplir con lo acordado. Se fija audiencia para el día 06 de febrero de 2024 a las 14:00hs. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

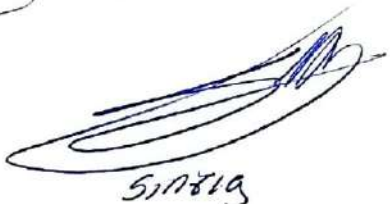

CARLOS W. BARBOSA
Dpto. Control
Económico-Financiero
Comisión de Hidrocarburos

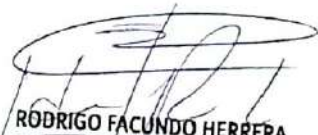

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza


Gustavo Montivero
Secretario CYMAT
UPCN Mendoza


RAÚL GOSIA


CORINA RICARDO
UPCN


SINIA


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial